



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Jueves, 31 de julio de 1986

Núm. 175

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 14. - CASPE

Núm. 44.616

Doña María-Jesús Romeo de Claver, recaudadora de Tributos del Estado de la Zona 14 de Caspe;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina de recaudación (sita en la calle Guadalhorce, 4, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía y en la capitalidad de esta Zona.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con el embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición en el de quince, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el de quince días, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son los únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Los deudores a que se refiere el presente edicto son los siguientes:
Ortega Villate, Teodoro. Industrial licencia fiscal. Maella. Importe principal, 15.624 pesetas.

Alocén Oliva, José L. Rendimiento trabajo personal. Sástago. Importe principal, 3.150 pesetas.

Caspe, 25 de junio de 1986. — La recaudadora, María-Jesús Romeo de Claver.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Rectificación

Núm. 43.703

El *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 168, de fecha 22 de julio de 1986, publica anuncio relativo a concurso-oposición para proveer una plaza de ATS de la Casa de Socorro, en el que por error mecanográfico figura, en la base segunda, apartado c), la siguiente condición para tomar parte:

“Estar en posesión del título de diplomado universitario”.

Debe decir:

“Estar en posesión del título de ATS o de diplomado en enfermería”.

Lo que se rectifica a los debidos efectos.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 43.714

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 531 de 1986, promovido por Carlos Oliden, S. A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Zaragoza, de fecha 30 de mayo de 1986, ratificatorio de resolución de la Diputación General de Aragón, expediente 475 de 1985, de retención de cuota impositiva por impuesto de tráfico de empresas, en relación con la certificación de obras relativas al saneamiento de Pinseque.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de julio de 1986. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 40.040

Don Esteban Arnal Campos, mayor de edad y domiciliado en el barrio de Montañana, número 98, de Zaragoza, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 10.125 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Montañana (Zaragoza).

Paraje o lugar: “Soto de Lezcano”.

Río: Gállego.

Situación respecto del cauce del río: La que se indica en el plano que obra en el expediente presentado por el interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación, o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio dentro del plazo de veinte días, a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o del día en que se inicia la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante este plazo estará

de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza).

Zaragoza, 17 de junio de 1986. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 44.378

En ejecución número 226 de 1986, despachos en autos 2.045-53, seguidos a instancia de María-Jesús Ara Castranao y otros, contra Ramón Hernández Sangorrín, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 2 de julio de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Ramón Hernández Sangorrín, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.308.155 pesetas de principal, según sentencia de 26 de mayo de 1986, más la de 261.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Ramón Hernández Sangorrín, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de julio de 1986. — El secretario.

Núm. 44.379

En ejecución número 210 de 1986, despachos en autos 13.872-5, seguidos a instancia de María-Teresa Irazzo Uché y otros, contra Miguel Tarín y otra, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 17 de junio de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Miguel Tarín y otra, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 283.753 pesetas de principal, según sentencia de 28 de abril de 1986, más la de 56.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Tarín y otra, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de junio de 1986. — El secretario.

Núm. 44.380

En ejecución número 215 de 1986, despachos en autos 15.146-946, seguidos a instancia de Nuria Royo Gil, contra Celulosas del Ebro, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 18 de junio de 1986. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Celulosas del Ebro, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 769.519 pesetas de principal, según sentencia de 10 de diciembre de 1985, más la de 154.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Celulosas del Ebro, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de junio de 1986. — El secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 43.672

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de Miguel-Pedro-Pablo Arcega Sanz, hijo de Pedro-Pablo y

Maximina, nacido en Fuendejalón (Zaragoza) el día 8 de mayo de 1932 y fallecido en Zaragoza el 25 de marzo de 1986, en estado de soltero.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de Miguel-Pedro-Pablo Arcega Sanz, sin testar, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanas de doble vínculo Carmen, Avelina, Pilar y Dolores Arcega Sanz, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

Núm. 43.671

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo seguido en el mismo con el núm. 407 de 1986, a instancia del procurador señor Del Campo, en representación de Curtidos Jesús Vázquez, S. A., contra Bernardo Zapata Gimeno, en reclamación de 719.488 pesetas, importe del principal, gastos y costas, por la presente se cita de remate a dicho demandado concediéndole el término de nueve días para que comparezca en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su paradero desconocido.

Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 43.664

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 902 de 1985-A de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de junio de 1986. — El Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado-juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, ha visto, en nombre de S. M. el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por Celestino Cebolla Prat, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad (calle Oviedo, núms. 26-28), representado por el procurador de los Tribunales señor Ortiz Enfedaque y dirigido por el letrado señor Moreno, quien litiga con beneficio de justicia gratuita, contra Rita Murillo Cardona, mayor de edad, en ignorado paradero; Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de la Alimentación, declarados en rebeldía ambos, y Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra y dirigida por la letrada señora Hernández Vitoria, sobre declaración de dominio de finca a favor del actor y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Ortiz Enfedaque, en nombre y representación de Celestino Cebolla Prat, contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra, y contra Rita Murillo Cardona y la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de la Alimentación, rebeldes en esta causa, declaro que el piso sito en esta ciudad (calle Oviedo, núms. 26-28, primero B) es propiedad de Celestino Cebolla Prat, condenando a las demandadas a estar y pasar por ella, debiendo cancelarse las inscripciones registrales contradictorias con la presente e imponiendo las costas a las demandadas. Notifíquese esta resolución a las demandadas rebeldes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Rita Murillo Cardona, en ignorado paradero, y a la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de la Alimentación, declaradas ambas en rebeldía, se expide el presente en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 43.670

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio sin acuerdo al número 125 de 1986-B, instados por María-José García Serón, representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu y asistida por el letrado señor Bel Arbuti, en turno de oficio, contra José-Felipe Nieto Martínez, declarado en rebeldía por su incomparecencia y en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de junio de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia

número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos número 125 de 1986-B, sobre divorcio sin acuerdo, instado por María-José García Serón, mayor de edad, casada, administrativa, vecina de Zaragoza (calle San Antonio María Claret, núm. 55, quinto D), representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu y dirigida por el letrado señor Bel Arbuniés, ambos en turno de oficio, contra José-Felipe Nieto Martínez, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y declarado en rebeldía en estas actuaciones por su incomparecencia, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de María-José García Serón, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, José-Felipe Nieto Martínez, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en plazo de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado José-Felipe Nieto Martínez, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 44.390

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita pieza separada de medidas provisionales dimanante de autos de divorcio número 229 de 1986-B, instados por Aurelia Bueno Lafita, representada por el procurador señor Gómez de la Figuera en turno de oficio, contra Francisco Sánchez Gómez, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, y en dicha pieza separada se ha dictado auto de medidas provisionales cuya parte dispositiva dice así:

«Auto. — En Zaragoza a 5 de julio de 1986. — Su señoría ilustrísima, con relación al matrimonio formado por Francisco Sánchez Gómez y Aurelia Bueno Lafita, acuerda, con carácter provisional, la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Que la hija menor del matrimonio, Natacha-Simone, quede en compañía de la madre, pero compartiendo ambos progenitores la patria potestad, pudiendo el padre comunicar con ella y tenerla en su compañía el primer domingo de cada mes, de 15.00 a 18.00 horas, recogiéndola y devolviéndola en el domicilio de la menor.

3.º Fijar como contribución de Francisco Sánchez Gómez a las cargas familiares el 30 % de sus ingresos líquidos presentes o futuros, debiendo abonar a la esposa la cantidad resultante por meses anticipados dentro de los cinco primeros días de cada período, sin dar lugar a los restantes pedimentos de la actora ni hacer pronunciamientos sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden formular oposición dentro del término de ocho días, siguientes al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Sánchez Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 44.833

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio sin acuerdo al número 65 de 1986-B, instados por María del Carmen Boldova Roche, representada por el procurador señor Sanaú y asistida por el letrado señor García Huici, en turno de oficio, contra Vicente Gadea Herrera, declarado en rebeldía por su incomparecencia y en ignorado paradero, y en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de junio de 1986. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza, habiendo visto las presentes actuaciones al número 65 de 1986-B, sobre divorcio sin acuerdo, instadas por María del Carmen Boldova Roche, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de

Zaragoza, con domicilio en calle Berenguer de Bardaji, núm. 45, segundo C, representada por el procurador señor Sanaú Villarroya y asistida por el letrado señor García Huici, ambos en turno de oficio, contra Vicente Gadea Herrera, mayor de edad, casado, encofrador y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle General Sueiro, núm. 11, principal, declarado en rebeldía por su incomparecencia en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales señor Sanaú Villarroya, en nombre y representación de María del Carmen Boldova Roche, debo declarar y declaro el divorcio de ésta y su esposo, Vicente Gadea Herrera, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer pronunciamiento sobre costas. Como efectos de esta declaración se mantienen y ratifican los pactos suscritos por los esposos en el convenio regulador de la separación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza en plazo de cinco días, y firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Teruel, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al asunto de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Vicente Gadea Herrera, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Antonio Hernández de la Torre. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 44.831

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez ejerciente del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos sobre separación al número 148 de 1985-B, instados por Venancia Osma Osma, representada por el procurador señor Barrachina, contra Manuel Clavería Fortuño, que se encuentra en ignorado paradero, al cual, por medio del presente, se le emplaza a fin de que en el término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste la demanda, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y significándole que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El magistrado-juez, Antonio Hernández de la Torre. El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 43.667

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 63 de 1986, en los cuales se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de junio de 1986. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 63 de 1986, seguidos a instancia de la entidad Industrias Aragonesas del Aluminio, S. A. (INALSA), domiciliada en Zaragoza (camino de Cogullada, sin número), representada por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y asistida de la letrada doña Trinidad Gimeno, contra la entidad Saver Española, S. A., con domicilio en Madrid (avenida Mediterráneo, núm. 7), que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de Industrias Aragonesas del Aluminio, S. A., y en su virtud, se condena a la sociedad demandada Saver Española, S. A., al pago, en favor de la actora, de la suma de 1.220.858 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto de las letras de cambio. La demandada abonará las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Saver Española, S. A., expido la presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 43.669

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de tercería de dominio número 92 de 1986, seguidos por el trámite de juicio de menor cuantía, en cuyos autos se ha dictado sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de mayo de 1986. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio número 92 de 1986, seguidos por los trámites del juicio de menor cuantía, a instancia de Mariano Laiglesia Giménez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Zaragoza (Parque de Roma, F-5, séptimo A), representado por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y asistido de la letrada doña Alicia Campos Morón, contra José-Vicente Gonzalvo Sanz, mayor de edad, casado, chófer, vecino de Zaragoza (Parcelación Barcelona, bloque 5, casa 1-2), y Pedro Domínguez Pérez, mayor de edad, casado, tornero, vecino de Zaragoza (calle Rosalía de Castro, núm. 23), representados por el procurador don Miguel Campo Santolaria y asistidos del letrado don Adolfo Fuentes Martínez, y contra Construcciones Electromecánicas Laiglesia, S. A., que no ha comparecido en autos, y...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra, en nombre de Mariano Laiglesia Giménez, y en su virtud, se absuelve a los demandados José Gonzalvo Sanz, Pedro Domínguez Pérez y a la entidad mercantil Construcciones Electromecánicas Laiglesia, S. A., de los pedimentos contenidos en el escrito de demanda, con expresa condena en costas de la parte actora.

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos, y publíquese notificándola a las partes en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha Santamaría.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Electromecánicas Laiglesia, S. A., expido la presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. El secretario.

JUZGADO NUM. 7 Núm. 44.131

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 403 de 1985, en los que se ha dictado sentencia del siguiente particular:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de junio de 1986. — El ilustrísimo señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio y bajo la dirección del letrado señor Abenia, contra Administración de Compañías, S. A.; Provirrenta, S. A., y Creaciones Anfeo, sociedad anónima, entidades mercantiles en ignorado paradero y declaradas en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de las ejecutadas Administración de Compañías, S. A.; Provirrenta, S. A., y Creaciones Anfeo, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 1.815.315 pesetas de principal, intereses pactados a razón del 7,5 % anual de la expresada cantidad, desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a las ejecutadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos Onecha.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Carlos Onecha. El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Núm. 44.634

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 678 de 1986, por medio de la presente cédula se emplaza a Ricardo Fiestras Martínez, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para recibirle declaración sobre los hechos y aporte seguro obligatorio del vehículo matrícula Z-0330-J.

En Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 44.143

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 352 de 1986, sobre lesiones en agresión, contra Juan Zamora Cintas, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 2.795 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Juan Zamora Cintas, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 44.144

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 456 de 1986, sobre hurto, contra María-Isabel Hernando Berriuso, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 2.915 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicha penada por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la penada María-Isabel Hernando Berriuso, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 43.690

En juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 148 de 1986, a instancia del procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de compañía mercantil Comercial Turiaso, S. A., contra Instalaciones Aragonesas, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado providencia por la que se ordena se emplace a las partes para que en el término de diez días puedan comparecer ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad para usar de sus derechos en recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la parte demandada Instalaciones Aragonesas, S. A., que actualmente se halla en ignorado paradero, siendo el último en paseo Fernando el Católico, 52, tercero izquierda, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Doy fe.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas	IVA Pesetas	TOTAL Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.